



Factura: 001-002-000067992



20200901003P01072

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901003P01072						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2020, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAMARENA YARASCA FE ESPERANZA CARIDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718872581	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MIRANDA CAMARENA ROCIO PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718871682	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





2025090 1003P01072

Formular 001-005-000065922

NOTARIA ROSANA ESTERITA CHANG ARIAS

NOTARIA ROSANA ESTERITA CHANG ARIAS

ESPACIO EN BLANCO

OTORGANTES																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre y Apellido</th> <th>Identificación</th> <th>Domicilio</th> <th>Profesión</th> <th>Estado Civil</th> <th>Fecha de Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>							Nº	Nombre y Apellido	Identificación	Domicilio	Profesión	Estado Civil	Fecha de Firma	1	2
Nº	Nombre y Apellido	Identificación	Domicilio	Profesión	Estado Civil	Fecha de Firma																					
1																					
2																					
OTORGADO																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre y Apellido</th> <th>Identificación</th> <th>Domicilio</th> <th>Profesión</th> <th>Estado Civil</th> <th>Fecha de Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> <td>...</td> </tr> </tbody> </table>							Nº	Nombre y Apellido	Identificación	Domicilio	Profesión	Estado Civil	Fecha de Firma	1							
Nº	Nombre y Apellido	Identificación	Domicilio	Profesión	Estado Civil	Fecha de Firma																					
1																					
OBJETO DEL DOCUMENTO																											
OBJETO DEL DOCUMENTO																											
FECHA Y LUGAR																											
FECHA Y LUGAR																											

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA ROSANA ESTERITA CHANG ARIAS

[Handwritten signature]



ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901003P01072

Factura No.: 001-002-000067992

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TECHTROL EC S.A.



OTORGADA POR: MIRANDA CAMARENA ROCIO PAULINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y ocho de Julio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TECHTROL EC S.A., el/la señor(a) MIRANDA CAMARENA ROCIO PAULINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAMARENA YARASCA FE ESPERANZA CARIDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PUERTO QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MIRANDA CAMARENA ROCIO PAULINA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CAMARENA YARASCA FE ESPERANZA CARIDAD	ECUATORIANA	SOLTERO	PUERTO QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TECHTROL EC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.; VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.; VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO POR CORREO, POR INTERNET, INCLUIDO SUBASTAS POR INTERNET, CATÁLOGO, TELÉFONO, TELEVISIÓN Y ENVIÓ DE PRODUCTOS AL CLIENTE.; ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE



SEGURIDAD.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MIRANDA CAMARENA ROCIO PAULINA	600	600	600.00	600.00	0.00	0.00
CAMARENA YARASCA FE ESPERANZA CARIDAD	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CAMARENA YARASCA FE ESPERANZA CARIDAD, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MIRANDA CAMARENA ROCIO PAULINA, respectivamente. **SEXTA.-**

IDENTIFICACION
BÁSICA

PROCESO DE IDENTIFICACION
QUEHACER DOMESTICOS

V4443V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

APellidos y Nombres del Padre
XXXXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre
XXXXXXXXXXXX

Lugar y Fecha de Expedición
QUININDÉ

2017-09-13

Fecha de Expiración
2027-09-18



CLASE DE
CIUDADANIA
ELECTOR Y NOMBRES

CAMARENA YARASCA
FE ESPERANZA CARIDAD

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

ZAPOTILLO

ZAPOTILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1950-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

171887258-1

[Signature]

[Signature]



COPIADO EN BLANCO



CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2019



0001 F

JUNTA No.

0001 - 171

CERTIFICADO No.

1718872581

CECULA No.

CAMARENA YARASCA FE ESPERANZA CARIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: PUERTO QUITO

CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA: PUERTO QUITO

ZONA: 2

ELECCIONES
SECCIONALES Y CECDE

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JRV

COPIADO EN BLANCO

DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi.

Guayaquil,



Abg. Rossana Chang Armijos
NOTARIA

[Handwritten mark]



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

A handwritten signature or scribble is located in the bottom left corner of the page. It consists of several overlapping, fluid lines that do not form a recognizable name.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718872581

Nombres del ciudadano: CAMARENA YARASCA FE ESPERANZA
CARIDAD



Condición del cedulaado: CIUDADANO

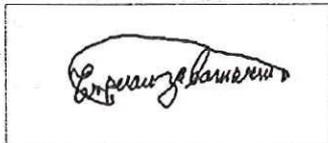
Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/ZAPOTILLO/ZAPOTILLO

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1950



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER



Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 207-328-50763



207-328-50763

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / ACTIVIDAD: ESTUDIANTE
 V4243Y2444
 MIRANDA CACERES LUCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAMARENA FE ESPERANZA CARIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUAYAQUIL
 FECHA DE EMISIÓN: 2017-07-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-07-20

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBERACIÓN

CIUDADANÍA: MIRANDA CAMARENA ROCIO PAULINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

171887168-2





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019
 CRE

0002 F
 LENTA N°

0002 - 326
 CERTIFICADO N°

1718871682
 CÉDULA N°

MIRANDA CAMARENA ROCIO PAULINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

1718871682

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTON: PUERTO QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: PUERTO QUITO
 ZONA: 2



ELECCIONES
 SECCIONALES - 2019
2019

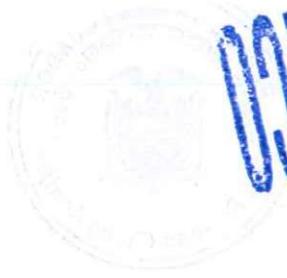
ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

E. PRESIDENCIAL DE LA JURV

DOY FE: Que es igual copia
 a su original que se ha
 exhibido ante mi.
 Guayaquil



Abg. Rossana Chang Armijos
 NOTARIA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

A handwritten signature or set of initials in black ink is located in the bottom left corner of the page. The strokes are fluid and stylized.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718871682

Nombres del ciudadano: MIRANDA CAMARENA ROCÍO PAULINA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 6 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MIRANDA CACERES LUCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMARENA FE ESPERANZA CARIDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL




N° de certificado: 207-328-50862



207-328-50862

Ldo. Vicente Taiano G.

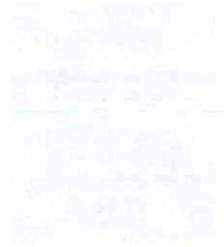
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



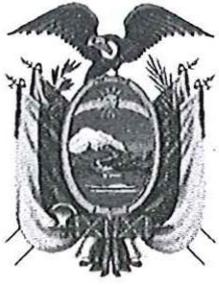
Nombre y Apellido de Identificado: (FOLIO)



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo



Firma Socios:



MIRANDA CAMARENA ROCIO PAULINA

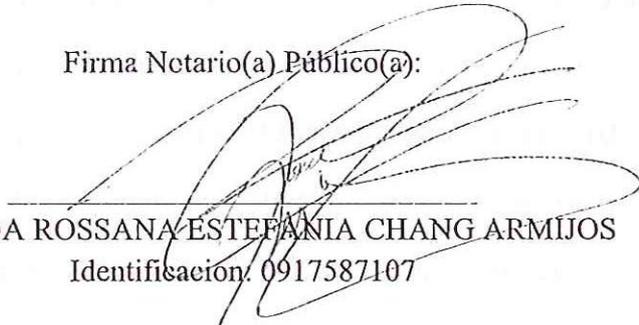
CEDULA: 1718871682



CAMARENA YARASCA FE ESPERANZA CARIDAD

CEDULA: 1718872581

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS

Identificación: 0917587107



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el treinta y uno de julio del dos mil veinte. **DOY FE.- LA NOTARIA**-----

ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

